MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA "SANTO DOMINGO" UBICADO EN LA ALDEA SANTO DOMINGO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ DE QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 08-2017.

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de Enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número 2285 58840 0101dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos milsetecientos noventa y tres guion dos mil dieciseis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciseis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guión dos mil dieciseis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciseis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junío de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Doris Maribel Méndez Mazariegos de Orozco, de 35 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Aldea Santo Domingo San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos veinticinco espacio cincuenta y un mil cuarenta y uno espacio cero novecientos diecisiete (2425 51041 0917) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Sheny Concepción Vásquez Calderón, de 38 años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnica en Administración Educativa, con domicilio en Comunidad Agraria Las Mercedes Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trecientos sesenta y cuatro espacio setenta y dos mil doscientos cuarenta espacio cero

Novecientos veintiuno (2364 72240 0921) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de larepública de Guatemala; Fely Gabriela Castillo Vásquez, de 23 años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra de Educación Pre primaria, con domicilio en Comunidad Agraría Las Mercedes Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y tres espacio sesenta y dos mil ciento siete espacio cero novecientos diecisiete (2233 62107 0917) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Luis Alfredo López López, de 24 años de edad, casado guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento cuarenta y cuatro espacio cuarenta mil setenta y nueve espacio cero novecientos diecisiete (2144 40079 0917) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Reina Martín Domingo de Guzman, de 34años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Aldea Santo Domingo San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos dieciocho espacio setenta y tres mil ciento sesenta y cuatro espacio cero novecientos diecisiete (2618 73164 0917) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Diego Gómez Ramírez, de 38años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, con domicilio en San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos sesenta y siete espacio cincuenta y tres mil doscientos setenta y nueve espacio cero novecientos doce (1967 53279 0912) extendido en el municipiode San Martín Sacatepéquez departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala;Delfina Orozco Monterroso de Muñoz, de 63 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Aldea Santo Domingo San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos ochenta y tres espacio cincuenta y dos mil trecientos treinta y siete espacio cero novecientos diecisiete (2583 52337 0917) extendido en el municipio de Colomba Costa Cuca departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que

acreditamos con certificación número cero ocho guión dos mil diecisiete (08-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos comolugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Santo Domingo San Martín Sacatepéquez. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA "SANTO DOMINGO" UBICADO EN LA ALDEA SANTO DOMINGO, DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN SACATEPEQUEZ DE QUETZALTENANGO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango fue autorizado según Resolución número 066-2001, emitida por el Ministerio de Educación el nueve de julio de dos mil uno.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guión dos mil

guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva delInstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangopara cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual.Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decretonúmero 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones,

así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangola subvención estatal por un monto de Q. 12,172.40, que corresponde a 4 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q. 121,724.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de

acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada conestaliteralestá incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el cicloescolar 2017 es de Q 121,724.00 y por beneficiario es de Q 1,714.42.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangodebe cumplir Previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 71 estudiantes en el ciclo de educación Básica 2017.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 4 secciones de primero, Segundo y tercero del ciclo de educación Básica, primero A, primero B,

segundo A y tercero básicosección A así: Primero básico sección A 15 alumnos, primero básico sección B 15 alumnos, segundo básico sección A 19 alumnos, Tercero básico sección A 22 alumnos.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por unmonto total de Q. 121,724.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantesatendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para losNiveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los Procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la

República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Así mismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptorde transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangola evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobacióncorrespondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea "Santo Domingo". 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca elMinisteriode Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de lacomunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y

dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educaciónde Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destinode los recursos, adjuntando constancia de haber entregadoa la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangoquedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicosa que se refiere este Convenio, en forma ex post deacuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Institutode Educación**

Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea "Santo Domingo" tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA.Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenangono cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio;d) Por incurrir en las clausulas indicadas enel artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta ycinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y losacuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación de la creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos delInstituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango".f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al

presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de La Aldea "Santo Domingo" ubicado en La Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martin Sacatepéquez de Quetzaltenango.

DIRECCION

Doris Maribel Mendez Mazariegos Calderón
Presidenta

Sheny Concepción Vásquez
Vicepresidenta

Fely Gabriela Castillo Vásquez
Secretaria

PC.Luis Alfredo López López
Tesorero

Reina martin d
Reina Martín domingo de Guzman
Vocal I

Diego Gómez Ramírez
Vocal II

Delfina Orozco
Delfina Orozco Monterroso de Muñoz
Vocal III

Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de Educación de Quetzaltenango

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
Director Departamental Quetzaltenango
Quetzaltenango, Guatemala

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Departamental de Educación
Quetzaltenango

CERTIFICACIÓN 08-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las nueve horas con diez minutosdel día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio diez (10) existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa de la Aldea Santo Domingo del municipio de San Martín Sacatepéquez, Quetzaltenango**, la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Doris Maríbel Méndez Mazariegos
Vicepresidente:	Sheny Concepción Vásquez Calderon
Secretaria:	Fely Gabriela Castillo Vásquez
Tesorero:	Luis Alfredo López López
Vocal I:	Reina Martín Domingo de Gúzman
Vocal II:	Diego Gómez Ramírez
Vocal III:	Delfina Orozco Monterroso de Muñoz

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada.
Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.

Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
QUETZALTENANGO, GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

RESOLUCION No. 066-2001 [redacted]

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
DE QUETZALTENANGO

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer el proceso del Sistema Educativo para que responda a las necesidades y expectativas de la comunidad educativa del departamento.

CONSIDERANDO:

Que la Administración Educativa Departamental, debe propiciar condiciones que beneficien a la población escolar Autorizando Institutos de Educación Básica por Cooperativa para ampliar la cobertura y diversificación de los servicios educativos.

CONSIDERANDO:

Que el expediente de solicitud para Creación y funcionamiento presentado por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea Santo Domingo, ubicada en la Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martín Sacatepequez, departamento de Quetzaltenango, ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos por el Ministerio de Educación, contando además con Dictamen No.116-2000 DdeG/jlp. DCA-DDE de fecha cinco de diciembre del dos mil del Departamento de Control Académico de esta Dirección Departamental de Educación y la Nómina de asignaciones programadas de Institutos por Cooperativa de Enseñanza para el Subsidio Estatal ejercicio fiscal 2001.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los artículos 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala; el Artículo 1, 25 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo No. 12-91, Decreto No. 17-95, el Acuerdo Ministerial No.58 y el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996, esta Dirección Departamental de Educación.

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DEPARTAMENTAL - DIRECTOR DEPARTAMENTAL Quetzaltenango - Quetzaltenango, Guatemala

RESUELVE:

1. *Autorizar la Creación y Funcionamiento de:*

14

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

Instituto	Dirección	Ciclo	Jornada	Horario
De Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la Aldea "Santo Domingo"	Ubicada en la Aldea Santo Domingo, del municipio de San Martín Sacatepequez, de Quetzaltenango	Básico completo	Vespertina de Lunes a Viernes	13:00 a 18:00 hrs

2. Que la Dirección Técnica y Administrativa del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza de la aldea "Santo Domingo", estará a cargo de:

Director
PEM. Manuel Julio Tambriz Tahay

Ya que cumple con los requisitos exigidos por la Ley del Ministerio de Educación.

3. Autorizar las siguientes cuotas:

INSCRIPCIÓN	Cuota Mensual
Q. 20.00	Q. 20.00

4. Que las cuotas autorizadas en esta Resolución deberán cobrarse durante los meses de enero a octubre, pudiendo ser modificadas a solicitud de la Junta Directiva, transcurridos 3 años, contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

5. Delegar en las autoridades educativas jurisdiccionales, las acciones de monitoreo, seguimiento, supervisión y evaluación del Instituto a efecto de que el citado establecimiento sea acorde a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.

6. Que el incumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que establece la ley.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

15

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO

7. *Que la presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.*

Quetzaltenango, 9 de julio del 2001

Lic. Francisco Saúl de León Piedrasanta
Director Departamental de Educación
Quetzaltenango

MINISTERIO DE EDUCACION - DIRECCION DEPARTAMENTAL - DIRECTOR DEPARTAMENTAL Quetzaltenango - Quetzaltenango, Guatemala

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	26702428
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA SANTO DOMINGO
RATIFICADO HASTA	19/05/2017
DOMICILIO FISCAL	*ALDEA SANTO DOMINGO SAN MARTIN SACATEPEQUEZ,QUETZALTENANGO*
TELÉFONO	50312114
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	

Número de Acceso: 17030686

FECHA DE CONSTITUCIÓN	20/05/2001
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	21/09/2001
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	20/02/2017
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	20/02/2017

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	PRECIO HISTORICO DEL BIEN
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	*4626324-9*
1.1	**NOMBRE**	SHENY CONCEPCION, VASQUEZ CALDERON
	FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	2315424-1
NOMBRE	HECTOR ANIBAL, MATUL CORONADO
FECHA NOMBRAMIENTO	16/11/2009
ESTADO	INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA SANTO DOMINGO
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA SANTO DOMINGO SAN MARTIN SACATEPEQUEZ,QUETZALTENANGO
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	09/07/2001
	ESTADO	*ACTIVO*
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	21/09/2001

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	OPCIONAL SIMPLIFICADO S/INGRESOS	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
Iva Dom	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

código QR desde un dispositivo movil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	26702428
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DE LA ALDEA SANTO DOMINGO
DOMICILIO FISCAL	ALDEA SANTO DOMINGO SAN MARTIN SACATEPEQUEZ,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	20/02/2017

Usuario: kguther
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de Impresión: 20/02/2017
Hora: 15:05:59

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A. **CACT-QTZ-747- 2017**

El infrascrito Técnico Administrativo de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 17,557 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 276 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ALDEA "SANTO DOMINGO", MUNICIPIO SAN MARTIN SACATEPEQUEZ, DEPARTAMENTO QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

I2-09-12-04-2001

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

1 **Nombre:** SHENY CONCEPCION VASQUEZ CALDERON
Cargo: Director
DPI: 2364-72240-0921
NIT: 4826324-9
Dirección: COMUNIDAD AGRARIA LAS MERCEDES, COLOMBA COSTA CUCA , QUETZALTENANGO

2 **Nombre:** LUIS ALFREDO LOPEZ LOPEZ
Cargo: Secretario-Contador
DPI: 2144-40079-0917
NIT: 7881074-4
Dirección: COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVA, COLOMBA COSTA CUCA, QUETZALTENANGO

No. 63A-2 Boleta pago: 1637536, 1637534

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los diez días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

Certificó:

Julia Aracely Gómez Olcot
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL
QUETZALTENANGO

Licda. [illegible] Aprobón Pérez
Jefe Administrativo Departamental
Delegación Quetzaltenango
Contraloría General de Cuentas

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

transparencia

INGRESOS			Total meses cobrados	Mensual	Anual	
Saldo 2,016					Q 517.54	
Subsidio Municipal				Q 1,000.00	Q 10,000.00	
Subsidio MINEDUC				Q 12,172.40	Q 121,724.00	
Cuota inscripción	71	50	1	Q 3,550.00	Q 3,550.00	
Cuota pintura	71	15	1	Q 1,065.00	Q 1,065.00	
colegiatura de mecanografia	27	30	10	Q 810.00	Q 8,100.00	
Colegiatura de Instituto	71	20	11	Q 1,420.00	Q 15,620.00	
Colaboración padres de familia	71	15	11	Q 1,065.00	Q 11,715.00	
Cuota papeleria final	22	40	1	Q 880.00	Q 880.00	
TOTAL.----------				TOTAL	Q 173,171.54	
Precio por Periodo	Q 10.45					
	No. P. Diarios	Total de P.	Sueldo	Numero de Pagos	Pago Anual	
Directora Sheny Concepción Vásquez C.			Q 2,100.00	15	Q 31,500.00	
Contador Luis Alfredo López López			Q 1,750.00	15	Q 26,250.00	
Conserje Evidelia Natividad Rivas G.			Q 400.00	15	Q 6,000.00	
Prof. Luis López (Academia de computación)			Q 600.00	15	Q 9,000.00	
Señ[illegible]da del Carmen Barrios Castillo	7	154	Q 1,609.30	15	Q 24,139.50	
Prof. Wildo Esaú Luis D. (dias viernes 2 p.)	6	132	Q 1,212.20	15	Q 18,183.00	
Seño Mildred Ofelia Cardona Ramirez	7	154	Q 1,609.30	15	Q 24,139.50	
Seño fely Gabriela Castillo Vásquez	6	132	Q 1,379.40	15	Q 20,691.00	
			Q 10,660.20		**Q 159,903.00**	
			MES A MES		ANUAL	
RESUMEN						
Total de Ingresos				**Q 173,171.54**		
Pago de Planillas					Q 159,903.00	
Viaticos					Q 1,500.00	
Gastos de oficina (utiles)					Q 1,500.00	
Mantenimiento					Q 1,700.00	
Luz Electrica					Q 1,000.00	
Total					Q 165,603.00	
Saldo					**Q 7,568.54**	

Presupuesto anual del Instituto de Educación básica por Cooperativa de Enzeñanza de la Aldea "Santo Domingo"

Avalado por Junta Directiva de padres de familia y personal administrativo,

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA DIRECCIÓN

Vo.Bo. _____

Doris Maribel Méndez Mazariegos de Orozco
Presidenta Junta Directiva

f. _____

Sheny Concepción Vásquez Cálderon
Vicepresidenta (Directora)

f. _____

Fely Gabriela Castillo Vásquez
Secretaria

f. _____

Luis Alfredo López López
Tesorero (Contador)

f. Reina Martin D

Reina Martín Domingo
Vocal I

f. _____

Diego Gómez Ramirez
Vocal II

f. Delfina Orozco

Delfina Orozco Monterroso de Muñoz
Vocal III

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

2425 51041 0917

DORIS
MARIBEL

MÉNDEZ
MAZARIEGOS
DE OROZCO

FEMENINO

GUATEMALA

18JUN1982

19MAY2012

661

COLOMBIA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ
QUETZALTENANGO

I-9 54587

COLOMBIA
QUETZALTENANGO

0000807966622

Renap

CASADA

18MAY2022

NAC.
L:133 F:95 P:898

IDGTM2425510412091 7C0917<<<301
8206185F2205186GTM<<1054757784
MENDEZ<<DORIS<<<<<<<<<<<<<<<<

REPÚBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

2364 72240 0921

SHENY
CONCEPCIÓN

VASQUEZ
CALDERÓN

FEMENINO

GUATEMALA

05DIC1978

002

GENOVA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

COLOMBIA
QUETZALTENANGO

I-9 54878

0000011950166

COLOMBIA
QUETZALTENANGO

SOLTERA

08OCT2024

NAC
L 75 F 101 P 1197

IDGTM2364722406092150912<<<297
7812053F2410085GTM<<907201818 5
VASQUEZ<<SHENY<<<<<<<<<<<<<<<

REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

2380 09459 0921

FELY
GABRIELA

CASTILLO
VASQUEZ

FEMENINO

GUATEMALA

22DIC1993

GÉNOVA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

COLOMBA
QUETZALTENANGO

SOLTERA

21FEB2022

IDGTM238009459209215D917<<<301
9312225F2202211GTM<<1051[illegible]5294
CASTILLO<<FELY<<<<<<<<<<<<<<<<

Hoja de Datos -DPI-	3010012450691260

RENAP

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Hoja de Datos para el Documento Personal de Identificación. -DPI-

TIPO DE TRAMITE	TIPO DE HOJA DE DATOS	Número de Sede
REPOSICIÓN DPI POR ACTUALIZACIÓN	GUATEMALTECO	301

Referencia	Número de Recibo	Nota de Pago
CUIWS2 2144400790917	5683360	1796100204

[redacted]

* Primer Nombre	* Segundo Nombre	* Tercer Nombre
LUIS	ALFREDO	

* Primer Apellido	* Segundo Apellido	* Apellido de Casada
LÓPEZ	[redacted]	

Nombre Usual	F. Nacimiento	Nacionalidad	Sexo
	27/04/1992	GUATEMALA	MASCULINO

Municipio, Departamento y País de Nacimiento		
COLOMBA	QUETZALTENANGO	GUATEMALA

Datos Nacimiento / Inscripción (Libro - Folio - Partida)			* No. de CUI	No. de CUI del Cónyuge	No. de Padrón
150	481	642	2144400790917	2318499740917	

* Documento de Identificación No.	* Municipio y Departamento en que fue Extendida	
[redacted]	COLOMBA	QUETZALTENANGO

País del Documento de Identificación	Documento No.	* Estado Civil
		CASADO

Pueblo	Imprimir en DPI	Escolaridad
LADINO/MESTIZO	NO	DIVERSIFICADO

Comunidad Lingüística		Limitación Física	Imprimir en DPI	Interdicción
ESPAÑOL	NO		NO	NO

Dirección de Residencia (Vecindad Artículo 33 y 41 del Decreto -Ley 106 "Código Civil")

COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO CHUVÁ

*** Municipio, Departamento y País de Residencia (Vecindad Artículo 33 y 41 del Decreto -Ley 106 "Código Civil")**

[redacted]

Profesión U Oficio

PERITO CONTADOR

Sabe Leer	Sabe Escribir	Oficial Activo	Correo Electrónico
Si [X] No [ ]	Si [X] No [ ]	Si [ ] No [X]	

Teléfono de Casa	Teléfono Celular	Teléfono del Trabajo
	50134336	

RENAP Sede de Solicitud

COLOMBA, QUETZALTENANGO, COLOMBA

RENAP Sede de Entrega

COLOMBA, QUETZALTENANGO, COLOMBA

Observaciones

NOTA DE PAGO 179610020441.-

[redacted]

Usuario	1946335271109
Fecha y Hora	07/10/2016 10:48:47
Estación No.	DPI_02_301
Firma Digital	NHP5ES

Firma

Declaro, bajo juramento, que la información consignada, tanto en la partida de nacimiento adjunta como en la Hoja de Datos -DPI-, es verídica y correcta a la fecha de hoy. Entiendo y acepto que el Registro Nacional de las Personas NO es responsable por informacion errónea, incongruente y/o inconsistente proporcionada por el interesado que, de manera directa o indirecta, pueda inducir a error o provocar cambios en la impresión final del Documento Personal de Identificacion.

Firma

Hago constar que los datos digitados e inscritos en la presente Hoja de Datos, corresponden exactamente con los que obran en la Certificación de Nacimiento que ha sido presentada por el ciudadano para formar los atestados de la presente.

Nelson Ariel, García Juarez

Para dudas, comentarios o sugerencias, comunicarse al 1516 Call Center RENAP. http://www.renap.gob.gt

REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA

[illegible]

2618 73164 0917

REINA

MARTIN
DOMINGO
DE GUZMAN

FEMENINO

GUATEMALA

23NOV1983

COLOMBA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
QUETZALTENANGO

CASADA

I-3 56913

15DIC2022

[illegible]

COLOMBA
QUETZALTENANGO

NAC
L 135 F 221 P 1593

[illegible]

REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMERICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación - DPI

1967 53279 0912

DIEGO

GOMEZ
RAMIREZ

MASCULINO

GUATEMALA

27MAY1978

12NOV2009

SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
QUETZALTENANGO

I-9 1636"

0000000497758 SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
QUETZALTENANGO

CASADO

11NOV2019

NAC
C 10 F 326 P 8076

IDGTM196[illegible]

REPUBLICA DE GUATEMALA, CENTROAMÉRICA

Registro Nacional de las Personas - Documento Personal de Identificación

2583 52337 0917

DELFINA

OROZCO
MONTERROSO
DE MUÑOZ

FEMENINO

GUATEMALA

19DIC1953

COLOMBA
QUETZALTENANGO
GUATEMALA

SAN MARTIN SACATEPEQUEZ
QUETZALTENANGO

I-9 23965

0000002579474

COLOMBA
QUETZALTENANGO

CASADA

21NOV2022

NAC
L:89 F:87 P:1131

IDGTM258352337209170917<<<301
5312191F2211215GTM<<9047245142
OROZCO<<DELFINA<<<<<<<<<<<<<<<